

RESULTADO del Repartimiento de 717 soldados que han correspondido á esta Provincia, segun Real Decreto de 18 de Febrero próximo pasado para el Reemplazo de los Cuerpos del Ejército, bajo la base de 39 unidades 745 milésimas á que sale gravado el ciento de hombres y en proporcion al número de mozos sorteados en ca la Avontamiento, conforme á lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, combinacion y sorteo de décimas practicado conforme á los artículos 34 y siguientes de dicha Ley.

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos sorteados.	Número de soldados y décimas que les corresponden.		Sorteo de décimas.	Cupo definitivo.
		Enteros.	Décimas.		

Partido judicial de Astudillo.

Amusco.	10	4	.	.	4
Melgar de Yuso.	5	2	.	.	2
Valdespina..	5	2	.	.	2
Villagurena.	5	2	.	.	2
Villalaco.	5	2	.	.	2
Torquemada.	35	13	2	4, 6.	13
Valbuena de Pisuerga.	7	2	8	2, 10, 8, 4, 7, 3, 5, 9.	3
Valdehornillos.	4	1	6	20, 6, 18, 5, 9, 14.	1
Villamediana.	12	4	7	1, 11, 8, 17, 4, 16, 10.	5
Villodrigo.	2	.	7	12, 13, 15, 3, 2, 7, 19.	1
Astudillo.	44	17	5	5, 8, 7, 10, 4.	17
Lantadilla.	19	5	1	9.	5
Sautoyo..	6	2	4	2, 5, 1, 6.	3
Piña de Campos.	9	3	6	9, 2, 5, 4, 6, 1.	4
Cordovilla la Real.	6	2	4	10, 8, 7, 3.	2
Boadilla del Camino.	4	1	6	13, 16, 18, 19, 14, 2.	2
Palacios del Alcor.	4	1	6	10, 8, 5, 20, 9, 17.	1
Támara.	4	1	6	7, 1, 12, 5, 6, 15.	2
Villore..	5	1	2	4, 11.	1
Itero de la Vega.	7	2	8	9, 4, 10, 5, 2, 1, 6, 7.	3
Rivas.	3	1	2	8, 3.	1

Partido judicial de Baltanás.

Cubillas de Cerrato.	5	2	.	.	2
Hornillos de Cerrato.	5	2	.	.	2
Valle de Cerrato.	5	2	.	.	2
Alba de Cerrato.	1	.	4	5, 10, 1, 4.	1
Castrillo de Onielo.	14	5	6	2, 8, 3, 7, 9, 6.	5
Baltanás.	24	9	7	1, 14, 8, 4, 5.	10
Cevico de la Torre.	27	10	8	7, 18, 11, 17, 3, 20, 9.	10
Hontoria de Cerrato.	2	.	4	10, 2, 16, 15, 6, 12, 13, 19.	1
Antigüedad.	6	2	6	7, 10, 2, 9.	2
Cevico Navero.	9	3	2	4, 3, 1, 8, 5, 6.	4
Castrillo de D. Juan.	8	3	9	14, 6.	3
Espinosa de Cerrato.	10	3	9	19, 5, 2, 3, 10, 9, 17, 16, 4.	4
Herrera de Valdecañas.	5	1	9	13, 15, 8, 20, 7, 18, 11, 1, 12.	2
Hermedes.	9	3	6	1, 10, 3, 2, 5, 8.	4
Vertavillo.	11	4	4	7, 4, 9, 6.	4
Palenzuela.	16	6	4	4, 11, 7, 17.	6
Tabanera de Cerrato.	2	.	8	20, 8, 14, 13, 12, 16, 3, 5.	1
Villahán de Palenzuela.	7	2	8	15, 6, 18, 10, 1, 9, 2, 19.	3
Reinoso.	7	2	8	12, 14, 15, 1, 2, 8, 19, 7.	3
Soto de Cerrato.	2	.	8	11, 6, 20, 5, 18, 4, 16, 3.	1
Tariego.	6	2	4	10, 13, 9, 17.	2
Valdecañas.	4	1	6	18, 4, 13, 15, 20, 3.	2
Villaconancio.	4	1	6	8, 10, 19, 9, 17, 11.	1
Villaviudas.	12	4	8	5, 12, 16, 2, 14, 7, 6, 1.	5

Partido judicial de Carrion.

Bahillo.	10	4	.	.	4
Nógal de las Huertas.	5	2	.	.	2
Villamuera de la Cueva.	5	2	.	.	2
Calzada de los Molinos.	6	2	4	1 6 5 5	3
Torre de los Molinos.	1	.	4	8 2 4 7	3
Villasirga.	8	3	2	9 10	4
Osorno.	11	4	4	9 4 5 10	4
Requena.	9	3	5	3 8 1 7 2	4
San Llorente de la Vega.	3	1	1	6	1
Abia de las Torres.	8	3	2	6 3	3
Robladillo.	2	.	8	5 7 2 9 8 1 10 4	1
Bustillo del Paramo.	8	3	2	4 8	3
Ledigos.	2	.	8	10 3 2 6 7 5 9 1	1
Calzadilla de la Cueva.	5	1	9	4 2 3 9 6 1 7 8 5	2
Viloyieco.	3	1	1	10	1
Carrion de los Condes.	28	11	2	6 1	12
Población de Arroyo.	2	.	8	9 5 4 7 8 3 10 2	.
Cervatos de la Cueva.	11	4	3	5 8 7	4
Osoyillo.	2	.	7	2 10 4 1 3 9 6	1
Lomas.	4	1	6	2 7 9 6 10 4	1
San Cabrian de Campos.	11	4	4	3 8 5 1	5

1	Marcilla.	4	5	4	7 4 10 1
1	Poblacion de Campos,	14	1	6	6 5 5 8 9 2
1	Revenga,	4	1	6	5 10 9 6 8 1
1	San Mamés,	4	1	6	2 7 5 4
1	Moratinos,	4	1	6	20 3 8 15 2 1
2	Terradillos,	7	2	8	14 9 4 5 16 11 6 12
2	Villamorco,	4	1	6	10 17 19 7 18 15
1	Villasabariego,	4	1	6	5 10 8 1 5 9
1	Villaturde,	4	2	4	4 2 6 7
1	Villadiezma,	4	1	6	6 10 9 8 2 1
1	Villoldo,	11	4	4	4 7 3 5
1	Santillana,	9	3	6	4 5 2 16 12 11
2	Villaherreros,	9	3	6	7 17 14 15 13 3
2	Frómista,	11	4	4	8 6 10 20
2	Fuente-andrino,	1	1	4	19 9 18 1

Partido de Cervera.

1	Vergaño,	5	2	8	2 6 8 3 1 7 5 9
1	Aguilar de Campoó.	15	6	2	10 4
1	Lomilla.	5	2	7	9 4 6 7 5 8 1
1	Matamorisca.	5	2	3	3 10 2
1	Prádanos de Ojeda.	5	2	8	5 6 9 4 5 2 7 10
1	San Salvador de Cantamuga	5	2	2	8 1
1	Triollo.	5	2	4	1 8 7 5
1	San Martin de los Herreros,	5	2	6	6 2 4 9 10 3
1	Alar del Rey.	7	1	4	5 2 7 10
1	Barrio de San Pedro.	3	2	6	1 6 9 8 4 5
1	Alba de los Cardaños.	7	2	2	3 8
1	Respanda de la Peña.	36	14	8	1 7 10 4 6 5 2 9
1	Arbejal.	2	1	6	2 7 8 5 6 9
1	Lores.	3	1	2	1 10
1	Barruelo de Santullan.	21	8	7	4 3
1	Villanueva de Henares.	4	1	4	4 13 2 6 8 18 11
1	Becerril del Carpio.	1	3	5	19 12 15 10 16
1	Olmos de Ojeda.	9	3	8	3 14 20 17 5 9 7 1
1	Brañosera.	7	2	4	10 1 9 7
1	Celada de Robledo.	4	1	6	8 4 3 5 2 6
1	Camporedondo.	4	1	8	6 5 2 9 4 7 5 8
1	Santibañez de Resoba.	3	1	2	1 10
1	Resoba.	3	1	4	6 5 10 2
2	Cervera.	17	6	2	7 4
2	Castrejon.	14	5	4	8 9 5 1
2	Ligüerzana.	2	1	8	13 12 20 2 6 16 19 3
1	Herreruela.	1	1	4	9 11 18 17 15 5 7 4
1	Vañes.	4	1	8	14 8 1 10
1	La Vid de Ojeda.	2	1	2	1 9 6 2 10 7 8 5
1	Micieces de Ojeda.	3	1	7	3 4
1	Mudá.	1	1	4	15 7 20 13 16 10 3
1	Quintanaluengos.	5	1	8	5 17 11 1 14 9 18 8
1	Salinas de Pisuerga.	6	2	5	2 6 19 12 4
1	S. Cebrian de Mudá.	2	4	4	7 5 11 12
2	Nestar.	12	4	4	9 8 6 14
2	Villavermudo.	1	2	4	2 13 19 20
1	Valdegama.	1	1	8	16 10 3 4 1 18 17 15
1	Verzosilla.	3	1	9	8 9 3 7 5 10 2 1 6
2	Vega de Bur.	2	1	1	4
2	Payo.	2	1	8	6 10 3 5 1 9 2 7
2	Perazancas.	4	1	2	8 4
2	Polentinos.	1	1	4	
2	Rebanal de las Llantas.	1	4	4	
2	Redondo.	11	4	8	
1	San Martin y Perapertú.	2	3	9	
1	Otero de Guardo.	12	3	1	
1	Villareu.	23	9	8	
1	Santibañez de Ecla.	2	1	2	
1	Dehesa de Montejo.	3	1	2	

Partido judicial de Frechilla.

1	Añoza.	5	2	8	1 6 9 2 3 5 4 8
1	Castil de Vela.	5	2	2	7 10
1	Castromocho.	7	1	6	9 8 4 2 7 5
1	Boada.	3	1	4	6 3 1 10
1	Cardeñosa.	4	2	6	2 9 4 7 10 6
1	Mazuecos.	6	1	4	8 1 5 3
1	Villalcon.	4	1	2	6 2
1	Villalumbros.	1	1	8	8 7 3 9 1 10 4 5
1	Abastas.	3	4	2	3 7
1	Boadilla de Rioseco.	12	4	4	6 8 5 1
1	Baquerin.	8	3	4	4 9 2 10
1	Belmonte.	1	2	4	4 8 6 7
1	Capillas.	6	6	6	5 1 9 3 2 10
1	Frechilla.	16	1	2	6 2
1	Guaza.	4	3	8	1 7 3 5 8 9 10 4
1	Villacidaler.	8	3	7	3 10 5 7 8 6 9
1	Villelga.	2	8	3	1 2 4
1	Fuentes de Nava.	22	8	3	
1	Villarramiel.	36	14	3	

SORTEO de décimas practicado entre los pueblos de diferentes partidos que han tenido fracciones y no han podido combinarse con los pueblos del mismo partido.

Com-nacio-nes	Ayuntamientos.	Mozos alistados.	Soldados.	Décimas.	Sorteo de décimas.	TOTAL de soldados.
1	Las Cabañas.	3	1	2	5 3	1
	Amayuelas de Arriba.	3	1	1	2	1
	Cozuelos.	1	1	4	9 6 10 8	2
	Cobos de Cerrato.	3	1	2	1 4	1
	Poblacion de Cerrato..	3	1	1	7	1
1	Olea.	4	1	5	10 2 5 4 6	2
	Villaluenga y Gaviños.	8	3	2	5 9	3
	Meneses.	8	3	1	8	3
	Villerrías.	3	1	2	7 4	1

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

—(o)—

Comision Permanente.

La Excm. Diputacion en sesion de 31 de Enero próximo pasado acordó contratar en pública subasta la ejecucion de las obras de reparacion del puente de Tariego.

Las obras comprendidas en el presupuesto especial se ejecutarán en un todo conformes con los planos, pliego de condiciones facultativas del Proyecto general bajo el tipo de 9515 pesetas 90 céntimos y de conformidad con las siguientes condiciones económicas.

1.ª La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia dos de Aril próximo venidero en el salon de sesiones de esta Excelentísima Corporacion..

2.ª Media hora antes de la señalada presentarán los licitadores sus proposiciones redactadas con entera sujecion al modelo que al final se inserta y en pliegos cerrados que se entregarán al Señor Presidente, y á cuyo pliego acompañarán carta de pago de haber depositado en la Caja de fondos provinciales el diez por 100 del valor de la proposicion cuya cantidad será devuelta concluido que sea el remate, á aquellos cuyas proposiciones no se hubieren áceptado, quedando solo la de aquel que presente la proposicion mas ventajosa y á quien se adjudiquen las obras, que servirá como garantia hasta que se verifique la recepcion definitiva de las que se contratan.

3.ª No se admitirá proposicion alguna cuya cantidad esceda de las 9515 pesetas 90 céntimos ya expresadas, ó que no vaya acompañada del documento de se que habla en la condicion anterior.

4.ª A la hora señalada en la condicion primera se procederá por el Sr. Presidente á la apertura de los pliegos que se hayan presentado, levantándose el acta correspondiente de su resultado, para adjudicar el remate al que suscriba la proposicion mas ventajosa.

5.ª Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion en el acto entre sus autores, por pujas á la llana y por espacio de un cuarto de hora adjudicándose las obras al que hubiere hecho mayores ventajas al anunciar por medio de la campañilla el Sr. Presidente que ha trascurrido el tiempo necesario para esta segunda licitacion.

6.ª Aprobado que sea el remate y otorgada la escritura correspondiente, el contratista dará principio á las obras tan luego como sea hecho su replanteo sobre el terreno por el Señor Director facultativo de obras provinciales.

7.ª Los pagos de las cantidades en que consista el remate se harán mediante certificacion del expresado Sr. Director facultativo de obras provinciales que valorará las obras ejecutadas en cada mes, á los precios del presupuesto aprobado con deduccion de la rebaja que corresponda por la mejora que obtenga en el remate.

8.ª Si el contratista dejase de cumplir con alguna de las condiciones anteriores, quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza, siendo además responsable con arreglo á las leyes de los daños y perjuicios que se puedan originar.

9.ª Terminadas que sean las obras que comprende esta contrata que se ejecutará en el plazo de cuatro meses, serán reconocidas por el Director facultativo de obras provinciales, quien las recibirá provisionalmente, si se encontrasen con las condiciones necesarias y segun

se expresa en el plano y pliego de condiciones facultativas, de lo cual se formará la correspondiente acta que se someterá á la aprobacion de la Comision Permanente en la Excm. Diputacion.

10.ª Trascurrido que sea el plazo de seis meses como garantia, se procederá por el indicado Director á un nuevo reconocimiento, verificando la recepcion definitiva si las obras tuvieren las condiciones estipuladas en el contrato; aprobada que sea el acta de recepcion definitiva se devolverá al contratista la fianza que hubiere depositado, conforme á la segunda condicion de este pliego.

11.ª Los gastos que ocasionare la escritura del contrato y una copia

de la misma que se entregará en esta Diputacion, serán de cuenta del contratista.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del plano, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto para la ejecucion de las obras de reparacion del puente de Tariego, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de..... (tantas pesetas, en letra) ajustándose á los documentos anteriormente citados.

Fecha y firma del proponente.

Palencia 26 de Febrero de 1879.

—El Vicepresidente, Antonio Reyero.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la segunda decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos.

Dias.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	Psta. Cts.
15 Enero.	900 Litros.	Acate.	Segunda.	1 16

Palencia 16 de Febrero de 1879.—El Factor Francisco Colmenero. V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la primera decena del corriente mes con expresion de clases, cantidades y precios de los mismos.

Nombres.	Fecha.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	PRECIOS.	
					Pesetas.	Cts.
Simon Fernandez.	4 Febrero.	111 hectólitros.	Trigo.	Segunda.	93	—
El mismo.	5 " "	555 " "	Cebada.	Primera.	11	75
Valentin Aguado.	" " "	800 qq. mts.	Paja.	" "	3	80

Palencia 8 de Febrero de 1879.—El Admor., P. O., S. Revilla. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.